

SUCESIÓN: 2022-00013

INFORME SECRETARIAL: Paso al despacho de la señora Juez, las presentes diligencias, informando respetuosamente que, el 18 de octubre de la presente anualidad, se incluyó en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, a los herederos indeterminados de la causante MARIA AGUEDA VANEGAS PORTILLA (q.e.p.d.), por el termino de quince días; sin que se notificara ninguna persona. Tona, 16 de noviembre de 2023.

Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Tona, dieciséis de noviembre de dos mil veintitrés

Visto el anterior informe secretarial; se observa que se surtió en debida forma el emplazamiento de los herederos indeterminados que se crean con derecho a intervenir en la presente sucesión de la causante MARIA AGUEDA VANEGAS PORTILLA; es decir, se realizó la anotación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el 18 de octubre de 2023; venció el término que la ley concede, sin que haya comparecido persona alguna a notificarse, en tal virtud, se dispone designar al abogado Alexander Soto Miranda, como curador ad-litem, quien puede ser notificado en el correo electrónico, alex0824.miranda@gmail.com; para que represente a los herederos indeterminados que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso y ejerza las facultades mencionadas en el art. 56 del C. General del Proceso.

El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que actúe en más de cinco procesos como defensor de oficio. En caso de que no acepte el cargo sin justificación, se impondrán las sanciones disciplinarias correspondientes.

No se fijan honorarios al curador designado, de conformidad con el apartado del numeral 7 del art. 48 del C.G.P., en tanto dispone que el desempeño del cargo se haga de forma gratuita. Líbrese por secretaría la comunicación correspondiente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
JUEZ

Firmado Por:

Alix Yolanda Reyes Vasquez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Con Funcion De Control De Garantias Y Conocimiento Promiscuo Municipal

El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.082 del 17 de noviembre de 2023.

Tona - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cec462c0ce02bf18ab6262d3d3b2df535f95f1faebbf48aecbff860e563e95de**

Documento generado en 16/11/2023 04:28:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>